

**RESOLUCIÓN No. 0110 - 2015**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUTUMAYO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República dispone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

**Que**, el Art 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone: “Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley.

**Que**, el Art. 318 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.

**Que**, en el quinto punto del orden del día de la sesión de Concejo realizada el 20 de julio del 2015, consta el siguiente punto: Socialización del Proyecto de Adecantamiento y Equipamiento del Camal Municipal de Puerto El Carmen y Aprobación y Resolución para su ejecución por un monto de Ciento Treinta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Siete con Setenta y Ocho dólares americanos (\$ 139.777,78).

En uso de las atribuciones conferidas en los Arts. 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del cantón Putumayo resuelven:

## RESOLUCIÓN Nº 0110 - 2015

EL SENO DEL CONCEJO EN PLENO RESUELVE: SUSPENDER LA APROBACIÓN DE ESTE PUNTO 5, HASTA QUE AGROCALIDAD PRESENTE EL AVAL Y APROBACIÓN DE ADECENTAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DE PUERTO EL CARMEN Y LA APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL CAMAL DE SANSAHUARI.

  
SRA. GENNY PIEDAD RON BUSTOS  
ALCALDESA DEL CANTÓN PUTUMAYO

  
GAD. MUNICIPAL DE PUTUMAYO  
ALCALDIA  
PUERTO EL CARMEN - PUTUMAYO - SUCUMBIOS - ECUADOR

CERTIFICO.- Que la presente resolución, fue discutida y aprobada en Sesión de Concejo efectuada el día lunes 20 de julio del 2015.

Puerto El Carmen, 20 de julio del 2015.

  
DRA. MARÍA DE LOS ANGELES SANTELI  
SECRETARIA DEL CONCEJO

  
GAD. MUNICIPAL DE PUTUMAYO  
SECRETARIA GENERAL  
PUERTO EL CARMEN - PUTUMAYO - SUCUMBIOS - ECUADOR